



Medellín junio 29 de 2021

Señorita

ANA MARIA CARDENAS OSSA

E. S. M.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CAMBIO DE FUNCIONES.

Le comunico que, a partir del 1 de julio del 2021, usted pasará a ser la LIDER DEL PROYECTO DE POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL "PPS", bajo a dirección de la doctora Karen, directora Científica.

En el nuevo cargo, tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar los trabajos y demás actividades relacionadas con LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "PPS", el cual debe realizar de conformidad con el proyecto registrado y en cumplimiento de la resolución 2063 de 2017.
- Atender las consultas escritas o verbales que se le formulen, de acuerdo a la complejidad de las mismas
- Desempeñar el rol de LIDER para verificar el seguimiento y cumplimiento del plan PPS .
- Verificar el cumplimiento del plan "PPS" 2021
- Creación de estrategias y actividades requeridas para cumplimiento del plan PPS.
- Corrección y o modificación del plan de PPS para cumplimiento de metas y entrega oportuna de informes y evidencia a entes de control.
- Recolección de evidencias por sede de lo trabajado en PPS (listados de asistencia, evidencia fotográfica, elaboración de actas entre otros)
- Ejecutar las Estrategias de divulgación y capacitación al ingreso de colaboradores, proveedores de servicios nuevos en política de participación social y enfoque diferencial (conceptos que se deben socializar con todo el personal administrativo y asistencial) porque para próximas auditorias será punto de evaluación.
- Realizar los reportes de plan de participación social Fundación SIAM en plataforma PISIS.

- Crear estrategias para la convocatoria, creación y funcionamiento de asociación de usuarios.
- Elaborar el magazín, divulgación y recolección de evidencias.
- Realizar las actividades señaladas con cumplimiento de horario y dependencia directa de la Doctora Karen y su equipo de Dirección Científica, o de quien ella delegue.
- Asumir el plan de capacitación, bajo la orientación de la doctora Karen.
- Las demás actividades que asigne su jefe inmediato.

La asignación salarial básica será de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/L. (\$ 1.328.066), el mismo valor del contrato laboral, el cual continua en las mismas condiciones. Las demás condiciones se encuentran integradas en el contrato laboral.

Cordial saludo,



OLIVER VILLEGAS GIRALDO
Director Administrativo
Unión Haart U.T.